GOBIERNO REGIONAL PASCO
DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO
15 NOV. 2023
Folios: 04
Hora:
Firma:

Unidos para Avanzar

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año de la Integracion Regional, Concertacion y Gobernabilidad Democratica en la Region Pasco"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 644 -2023-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 02 NOV 2023

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:
El Informe N° 0432-2023-GRP-GGR/DII, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por la Dirección de Imagen Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191" de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680-Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, de conformidad al artículo 2° en su inciso 8 de La Constitución Política del Perú, menciona que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, precisa que es atribución del presidente regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobiemo Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobiemo y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su artículo 41° define a las Resoluciones Regionales como aquellas que norman asuntos de carácter administrativo, a su vez realiza una distinción de niveles los cuales son: Ejecutiva Regional emitida por el Presidente Regional; Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional y Gerencial Regional, entidad por los Gerentes Regionales;

Que la Resolución Ejecutiva Regional es también un acto administrativo destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses y obligaciones de derechos de los administrados dentro de una situación concreta. En ese orden de ideas, el numeral 2) del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico, debiendo ser lícito, preciso y jurídicamente comprender las cuestiones surgidas en la motivación;

Que, se tiene la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658, en su artículo 1°, establece Declárese al Estado en proceso de Modernización 1.1 Declárese al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado Democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad al **Artículo 10°** de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización**

en su Numeral **2. Competencias Compartidas, literal f)** Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

Que, de conformidad a la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su CAPÍTULO II: FUNCIONES ESPECÍFICAS - **Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación en sus incisos:**

a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

d) Promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.

k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.

De alli la importancia del logro alcanzado y por todos los que participaron en el lanzamiento y publicación del libro Tápuc "TIERRA MÁGICA Y MILENARIA, GUARDIÁN DEL TELÚRICO CHUMBIVILCA" que busca presentar al mundo la historia, tradiciones, riqueza cultural y natural de la tierra del Lishtay y Los Compadres, el cual enaltece a la Región Pasco, por lo que el Gobierno Regional de Pasco procederá a otorgar Resolución Ejecutiva para RECONOCER Y FELICITAR su trabajo como escritores quienes participaron en la elaboración del libro y por su valioso aporte a la historia y literatura de la región Pasco.

Que, conforme a las opiniones vertidas por las instancias competentes del Gobierno Regional de Pasco y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a todos los escritores quienes participaron en la elaboración, lanzamiento y publicación del libro **Tápuc "TIERRA MÁGICA Y MILENARIA, GUARDIÁN DEL TELÚRICO CHUMBIVILCA"** que busca presentar al mundo la historia, tradiciones, riqueza cultural y natural de la tierra del Lishtay y Los Compadres, asi mismo por su valioso aporte a la historia y literatura de la región Pasco.

ESCRITORES:	
Rodher RODRÍGUEZ MALPARTIDA	Daniel DE LA TORRE TAPIA
Evidio GUILLERMO MARTEL	Alex TUCTO VILLANUEVA
Alfredo RAMOS CHÁVEZ	César PÉREZ ARAUCO
Eduardo PACHECO PEÑA	Jhon BUSTAMANTE CÓNDOR
Raúl PÉREZ CHAHUA	Pelayo RIVERA CHOMBO
Jorge SOLÍS CÓNDOR	Victor DOMINGUEZ CONDEZO
Juan YANAYACO JACO	Américo REYES CAPCHA
Juan CÓNDOR YANAYACO	Fridolino RAMOS RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados en acto de Reconocimiento Especial y a los Órganos estructurados correspondientes del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto legal toda resolución que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL

C.c/Archivo
FAPS-WISE
DRAJ-2023